



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 989-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 28 de febrero de 2014

VISTOS:

El Informe Técnico N° 10-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG de fecha 03 de febrero de 2014, el Informe de posibilidades que ofrece el mercado N° 02-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-JPQ de fecha 21 de febrero de 2014, el Memorando N° 086-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP de fecha 25 de febrero de 2014, el Informe Técnico N° 018-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG de fecha 25 de febrero de 2014, el Memorando N° 134-2014-MIDIS-PNAEQW-UA, de fecha 25 de febrero de 2014 y el Informe N° 1061-2014-MIDIS-PNAEQW/UAI de fecha 28 de febrero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, se establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como, se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 8° de la Ley establece que, cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, asimismo, el artículo 9° del Reglamento establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, debiendo aplicar lo dispuesto para toda aprobación originaria del mencionado instrumento de gestión, en lo concerniente a su elaboración, contenido y verificación del sustento presupuestal, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 285-2013-MIDIS, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2014 del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por un monto de S/. 1, 320' 255, 988.00 (Mil Trescientos Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 613-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 22 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el Ejercicio Presupuestal 2014;

Que, el artículo 12° de la Ley establece como requisito para convocar a un proceso de selección, entre otros, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones;



Que, mediante el Informe N° 018-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 25 de febrero de 2014, remitió a la Unidad de Administración la sustentación técnica a fin de gestionar la inclusión de la contratación del servicio de alquiler de inmueble para sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el mencionado Informe señaló que la inclusión propuesta "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE CENTRAL DEL PNAEQW" deriva del Informe Técnico N° 010-2013-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG, de fecha 03 de febrero de 2014, mediante el cual la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales sustentó la necesidad de contratar el Servicio de alquiler de inmueble para oficinas, para el funcionamiento y operatividad de la sede central del Programa Qali Warma; por un monto referencial de S/. 175,230.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Memorando N° 086-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 24 de febrero de 2014 se comunicó a la Unidad de Administración que se cuenta con Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 659 por un monto ascendente a S/. 270,810.00 (Doscientos Setenta Mil Ochocientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a ejecutarse en el ejercicio 2014;

Que, mediante Memorando N° 134-2014-MIDIS-PNAEQW-UA, de fecha 25 de febrero de 2014, la Unidad de Administración remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica el Informe Técnico N° 018-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, a fin de que se traslade el mismo a la Dirección Ejecutiva y se emita el instrumento resolutivo de la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2014 del Programa Qali Warma; toda vez que se cuenta con el sustento necesario para su inclusión en la modificación del PAC-2014;

Que, en ese sentido, a fin de proceder a la convocatoria del proceso referido en los considerandos precedentes resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiéndose incluir el proceso de selección para la "Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Con la visación de la Unidad de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

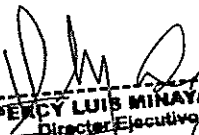
Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en su segunda versión, para el año fiscal 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 613-2014-MIDIS/PNAEQW, disponiéndose la inclusión de la contratación detallada en el anexo adjunto, con su correspondiente número de referencia PAC.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de la fecha de su aprobación, de acuerdo al artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.




DR. PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOC.

2. 1.

2.

3. 1.

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 1061 -2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ

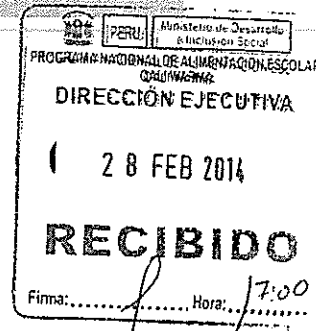
PARA : PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Dirección Ejecutiva

DE : ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA
Unidad de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del Programa Nacional de Alimentación Nacional Qali Warma – Primera versión PAC

REFERENCIA : Memorando N° 134-2014-MIDIS-PNAEQW-UA, de fecha 25 de febrero de 2014

FECHA : San Isidro, 28 de febrero de 2014



Me dirijo a usted, en virtud al documento de la referencia, a fin de remitir el informe legal respecto a la propuesta formulada por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración para la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el ejercicio presupuestal 2014, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, en adelante "La Ley", y su respectivo Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo 138-2012-EF, en adelante "El Reglamento".

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Ley N° 30114, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014" se aprobó entre otros, el Presupuesto Institucional para el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social cuya asignación por toda Fuente de Financiamiento asciende a S/. 3, 498' 969, 513.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Trece con 00/100 Nuevos Soles).
- 1.2 Mediante Resolución Ministerial N° 285-2013-MIDIS, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2014 del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por un monto de S/. 1, 320' 255, 988.00 (Mil Trescientos Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles).
- 1.3 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 613-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 22 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el Ejercicio Presupuestal 2014.
- 1.4 Mediante Informe Técnico N° 10-2014-MIDIS-PNAEQW-UA-CASG, de fecha 03 de febrero de 2014, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales informó a la Jefatura de la Unidad de Administración la necesidad de efectuar la contratación del servicio de alquiler de inmueble para el Programa Qali Warma, en virtud a los siguientes considerandos:



- Con fecha 15 de agosto de 2012, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social suscribió el Contrato N° 26-2012/MIDIS-SG-OGA, con el objeto de efectuar la "contratación del servicio de alquiler de inmueble", ubicado en la Av. Coronel Pedro Portillo N° 687 – 691, Urbanización Santa Mónica del Distrito de San Isidro, por un periodo de doce meses.
- Mediante Adendas N° 01, 02 y 03 al Contrato N° 26-2012/MIDIS-SG-OGA, se prorrogó la vigencia del contrato, estableciendo como último plazo la vigencia contractual, el día 28 de febrero de 2014.
- Con fecha 30 de septiembre de 2013, se suscribió el Contrato N° 57-2013-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, mediante el cual el Programa contrató el servicio de alquiler de un inmueble para el funcionamiento del PNAEQW ubicado en la Av. Ricardo Palma N° 841-843 del Distrito de Miraflores, por un periodo de 24 meses.

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- Mediante Resolución N° 07-2014-GAC/MM, de fecha 14 de enero de 2014, expedida por la Municipalidad Distrital de Miraflores, se declaró la nulidad de la Resolución de Aprobación Automática recaída en el expediente N° 9868-2013, con el que la Entidad solicitó la Licencia de Edificación para ampliación y remodelación – Modalidad "A", del inmueble señalado previamente.

Por lo antes indicado, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales señaló que la situación actual obstaculiza el funcionamiento de las diversas unidades orgánicas del Programa y cumplimiento de los objetivos de la Entidad. En ese sentido, considerando que aún persiste la necesidad de alquilar un inmueble para el funcionamiento de las diversas unidades orgánicas del Programa, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales considera de vital importancia efectuar en el más breve plazo la contratación del servicio de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la entidad.

Finalmente, informó que, a la fecha, se habían visitado diversos inmuebles considerando la necesidad de efectuar la contratación del servicio de alquiler de inmueble para el Programa Qali Warma.

- 1.5 Mediante Informe de posibilidades que ofrece el mercado N° 02-2014-MIDIS-PNAEQW/JA-JPQ, de fecha 21 de febrero de 2014, la Especialista en Contrataciones de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales informó el resultado del estudio de mercado realizado para la determinación del valor referencial para la contratación del "Servicio de Alquiler de un inmueble para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

Asimismo, señaló que mediante Oficio N° 056-2014-MIDIS-PNAEQW/DE, de fecha 23 de enero del 2014, se solicitó a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales que remitan información sobre la viabilidad de la disposición de bienes inmuebles a favor del Programa, documentos sobre los cuales no se obtuvo respuesta. Siendo así, se emitieron las Órdenes de Servicio N° 341 y 420, a efectos de que se realicen publicaciones en el diario El Comercio, a fin de dar a conocer al público el interés del Programa en alquilar un inmueble.



El Informe señala que, de acuerdo a la información obtenida por medio del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, no se ha determinado la existencia de pluralidad de postores que ofrezcan el servicio. Asimismo, se determinó el valor referencial por la suma ascendente a S/. 175,230.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles). En ese sentido, dado el importe del valor referencial y lo establecido en el Art. 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el proceso de selección a efectuar corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva, la misma que no se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por lo que se requeriría dar trámite a su inclusión.

En virtud a lo anteriormente señalado, se recomendó a la Unidad de Administración tramitar la certificación presupuestal correspondiente, además que se tramite su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2014 y, posteriormente, se realice la aprobación del expediente de contratación y se continúe con el proceso de selección, conforme a la normativa de contrataciones vigente.

- 1.6 Mediante Memorando N° 086-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP, de fecha 25 de febrero de 2014, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Unidad de Administración los Certificados de Créditos Presupuestarios, conforme se señalan a continuación:

N°	CCP	Monto
01	649	11,400.00
02	650	27,595.20
03	651	4,720.00
04	652	28,127.04
05	653	27,595.20
06	654	10,500.00
07	655	7,000.00
08	656	2,664.88
09	657	1,156.40
10	658	9,000.00
11	659	270,810.00
12	488	38,000.00

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Al respecto, para el caso en mención, se emitió la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 659 por el monto ascendente a S/. 270,810.00 (Doscientos Setenta Mil Ochocientos Diez y 00/100 Nuevos Soles).

- 1.7 Mediante Informe Técnico N° 018-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 25 de febrero de 2014, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales informó a la Unidad de Administración respecto a la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa, el cual tiene por sustento, la atención a las nuevas necesidades del programa.

En ese sentido, señaló como Inclusión propuesta, la siguiente: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE CENTRAL DEL PNAEQW"**. Al respecto, mediante Informe Técnico N° 010-2013-MIDIS/PNAEQW/UA-CASG de fecha 03 de febrero de 2014, la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales sustentó la necesidad de contratar el Servicio de alquiler de inmueble para oficinas, para el funcionamiento y operatividad de la sede central del Programa Qali Warma; por un monto referencial de S/. 175,230.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles) debiendo contratarse por Adjudicación Directa Selectiva; el mismo que cuenta con certificación de crédito presupuestal, comunicada en el Memorando N° 086-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP de fecha 24 de febrero de 2014 con cargo a ejecutarse en el ejercicio 2014. Sustentando así su inclusión en la modificación del PAC-2014.

Asimismo, señala que se cuenta con el sustento debido para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Qali Warma, para el ejercicio presupuestal en curso. En tal sentido, recomienda aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, de la Unidad Ejecutora N° 007 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

- 1.8 Mediante Memorando N° 134-2014-MIDIS-PNAEQW-UA, de fecha 25 de febrero de 2014, el Jefe de la Unidad de Administración remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica el Informe Técnico N° 018-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, a fin de que se traslade el mismo a la Dirección Ejecutiva y se emita el instrumento resolutivo de la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2014 del Programa Qali Warma.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, en adelante "La Ley".
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante "El Reglamento".
- 2.3 Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en adelante "La Directiva".

III. ANÁLISIS:

- 3.1 La Ley y el Reglamento, en el ámbito de aplicación de la normatividad en materia de contrataciones con el Estado, establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.
- 3.2 En ese sentido, el artículo 8° de la Ley establece que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, en el cual se deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, **con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento**, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos, **en plena observancia del cumplimiento obligatorio de su contenido mínimo**.
- 3.3 En concordancia con el artículo citado en el párrafo precedente, el artículo 7° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones, en calidad de instrumento de gestión y planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras debe considerar todas las contrataciones que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del tipo de proceso de selección, su fuente de financiamiento, montos estimados y/o régimen legal que las regule, salvo las adjudicaciones de menor cuantía que



**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

resulten no programables, en plena observancia del cumplimiento obligatorio de su contenido mínimo. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional de Apertura.

- 3.4 Al respecto, mediante Resolución Ministerial N° 285-2013-MIDIS, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2014 del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por un monto de S/. 1, 320' 255, 988.00 (Mil Trescientos Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ocho y Ocho con 00/100 Nuevos Soles). Siendo así, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 613-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 22 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2014.
- 3.5 De otro lado, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento se establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; debiendo aplicar lo dispuesto para toda aprobación originaria del mencionado instrumento de gestión, en lo concerniente a su elaboración, contenido y verificación del sustento presupuestal, entre otros.
- 3.6 Mediante el artículo 12° de la Ley establece como requisito para convocar a un proceso de selección, entre otros, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones.
- 3.7 En ese sentido, mediante Memorando N° 134-2014-MIDIS-PNAEQW-UA, de fecha 25 de febrero de 2014, la Unidad de Administración remitió el Informe Técnico N° 018-2014-MIDIS-PNAEQW-UA-CASG, de su Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Memorando N° 086-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe de posibilidades que ofrece el mercado N° 02-2014-MIDIS-PNAEQW-UA-JQP, de la Especialista en Contrataciones de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a través de los cuales solicitó y sustentó la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2014, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Por lo que, de acuerdo a lo indicado por el área técnica competente, nos encontraríamos en la necesidad de contratar el servicio de alquiler de inmueble, toda vez que nos vemos impedidos de ocupar el inmueble alquilado mediante el Contrato N° 57-2013-MIDIS/PNAEQW; lo cual estaría obstaculizando el funcionamiento de las diversas unidades orgánicas y el cumplimiento de los objetivos del Programa; con lo cual, corresponde tramitar el siguiente número de referencia PAC:

N° DE REFERENCIA PAC: 22 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA:

Dicha contratación cuenta con Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000659, ascendente al monto de S/. 270, 810.00 (Doscientos Setenta Mil Ochocientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), remitido a través de Memorando N° 086-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP, por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto. Cabe precisar que el valor estimado de la contratación asciende al monto de S/. 175,230.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles).

- 3.8 Asimismo, correspondería proceder a realizar la inclusión conforme el detalle descriptivo adjunto:

CUADRO DE INCLUSIONES EN EL PAC-2014-PNAEQW VERSION 2

PROC. ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	CANT. DE ITEMS	VALOR ESTIMADO	OBJETO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIONES
22	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PNAEQW	ADS	1	S/. 175,230.00	SERVICIOS	feb-14	RECURSOS ORDINARIOS	Inclusión en razón a la necesidad institucional, justificada en el Informe N° 010-2014/MIDIS/PNAEQW/UA-CASG, para el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA.

TOTALS/. S/. 175,230.00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

3.9 Finalmente, se indica que para la aprobación y difusión de las modificaciones en el Plan Anual de Contrataciones se procederá de la forma prevista en el artículo 8° del Reglamento, es decir:

- La aprobación estará a cargo del Titular de la Entidad.
- La publicación en el SEACE no excederá el plazo de cinco (05) días hábiles de aprobado, e incluirá el dispositivo o documento de aprobación.

En ese sentido, para efectos de proceder con lo solicitado de acuerdo a documentos citados en el numeral 3.7, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiéndose la realización de la inclusión pertinente.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

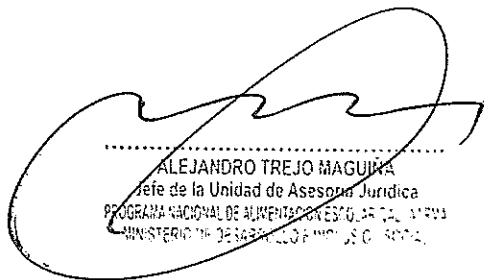
En virtud de lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica deriva a su Despacho el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2014, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 613-2014-MIDIS/PNAEQW, disponiéndose la realización de la inclusión conforme detalle adjunto.

Asimismo, corresponde que la Unidad de Administración publique la resolución en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de la fecha de su aprobación, de acuerdo al artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, la publicación de la indicada Resolución deberá ser colgada en el portal web institucional (www.qaliwarma.gob.pe).

Es todo lo que a usted informo, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,



ALEJANDRO TREJO MAGUINA
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PERU

Ministerio de Desarrollo e
Inclusión SocialVice Ministerio de Prestaciones
SocialesPrograma Nacional de Alimentación
Escolar QALI WARMA**MEMORANDO N° 134 -2014- MIDIS-PNAEQW-UA**

PARA : ABOG. ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

DE : LIC. ALBERTO ZAMBRANO GASTIABURU
Jefe de la Unidad de Administración

ASUNTO : Modificación del Plan Anual de Contrataciones – QALI WARMA

REFERENCIA : Informe Técnico N° 018-2014-MIDIS-PNAEQW-CASG
RDE N° 613-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 22/01/2014

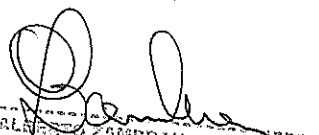
FECHA : San Isidro, 25 de Febrero del 2014

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de remitirle adjunto el Informe Técnico de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, respecto a la sustentación de modificación del Plan Anual de Contrataciones del PNAEQW Versión 2; en referencia a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto, mucho agradeceré emitir opinión legal al respecto y trasladar el mismo a la Dirección Ejecutiva, a fin que se emita el instrumento resolutivo de la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA.

Sin otro particular, me suscribo a usted.

Atentamente,


ALBERTO ZAMBRANO GASTIABURU
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

AZGfmp

 PERU Ministerio de Desarrollo e
Inclusión Social
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

26 FEB 2014

RECIBIDO

Hora: 03:30 pm

